

**GRUPO REINSOL NUEVO MILENIO, S.L.**

Adj. Prov.  
56/09

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Habiéndose aprobado mediante resolución de esta Alcaldía de 29.05.09 el expediente para la contratación de las obras de REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARROYO DE LA MIEL (EXPTE. 56/09) acogidas al PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (aprobado por Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre y Ley del Parlamento de Andalucía 3/2009 de 28 de mayo), mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Procediéndose por resolución de Alcaldía de 16.06.09 a cursar invitación para participar en este procedimiento a las empresas CONSTRUCCIONES GIL GALIANO, S.L.U., ÁTICO MARINES 46, S.L., OBRAS Y PROYECTOS BENALCONS, S.L., CONSTRUCCIONES OCAÑA Y GIL, S.L. y GRUPO REINSOL NUEVO MILENIO, S.L.

Recibiéndose dentro del plazo legalmente concedido los sobres nº 1 y 2 de la totalidad de las empresas invitadas a participar, subsanándose dicha documentación por algunas de las empresas requeridas al efecto, y habida cuenta que la documentación general del sobre 1 es conforme a derecho ajustándose a lo dispuesto en los PCAP.

Dado que se atienen por el Órgano de Contratación como criterios de adjudicación la contribución al fomento del empleo, las mejoras al proyecto de obra, en cuanto al aumento de unidades de obra de interés para el proyecto y la obra y aumento del plazo de garantía, la oferta económica y la reducción del plazo de ejecución, se someten dichas ofertas a criterio y juicio del Arquitecto Técnico Municipal para su puntuación conforme al PCAP, informándose al respecto el 13.07.09 lo siguiente:

| OFERTA DE REINSOL NUEVO MILENIO SL                              |            |                     |
|-----------------------------------------------------------------|------------|---------------------|
| 1.- CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO                          | 7          | 60,00 puntos.       |
| 2.- MEJORAS AL PROYECTO DE OBRAS                                |            |                     |
| Importe en P.E.M. aumento unidades de obra                      | 4.015,00 € | 20,00 puntos.       |
| Garantía adicional años                                         | 0          | 0,00 puntos.        |
| 3.- OFERTA ECONÓMICA. (P.E.M) 133.865,84 €                      | 0,00 %     | 0,00 puntos.        |
| 4.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días) | 0          | 0,00 puntos.        |
| <b>PUNTUACION MÁXIMA COMPUTABLE</b>                             |            | <b>80,00 puntos</b> |

| OFERTA DE CONSTRUCCIONES MANUEL GIL GALIANO SL                  |            |                     |
|-----------------------------------------------------------------|------------|---------------------|
| 1.- CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO                          | 7          | 60,00 puntos.       |
| 2.- MEJORAS AL PROYECTO DE OBRAS                                |            |                     |
| Importe en P.E.M. aumento unidades de obra                      | 1.339,00 € | 7,00 puntos.        |
| Garantía adicional años                                         | 0          | 0,00 puntos.        |
| 3.- OFERTA ECONÓMICA. (P.E.M) 133.865,84 €                      | 0,00 %     | 0,00 puntos.        |
| 4.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días) | 0          | 0,00 puntos.        |
| <b>PUNTUACION MÁXIMA COMPUTABLE</b>                             |            | <b>67,00 puntos</b> |

| OFERTA DE ATICO MARINES 46 SL                                   |            |                     |
|-----------------------------------------------------------------|------------|---------------------|
| 1.- CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO                          | 7          | 60,00 puntos.       |
| 2.- MEJORAS AL PROYECTO DE OBRAS                                |            |                     |
| Importe en P.E.M. aumento unidades de obra                      | 2.945,00 € | 15,00 puntos.       |
| Garantía adicional años                                         | 0          | 0,00 puntos.        |
| 3.- OFERTA ECONÓMICA. (P.E.M) 133.865,84 €                      | 0,00 %     | 0,00 puntos.        |
| 4.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días) | 0          | 0,00 puntos.        |
| <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA COMPUTABLE</b>                             |            | <b>75,00 puntos</b> |

| OFERTA DE OBRAS Y PROYECTOS BENALCONS SL                        |            |                     |
|-----------------------------------------------------------------|------------|---------------------|
| 1.- CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO                          | 7          | 60,00 puntos.       |
| 2.- MEJORAS AL PROYECTO DE OBRAS                                |            |                     |
| Importe en P.E.M. aumento unidades de obra                      | 2.543,00 € | 13,00 puntos.       |
| Garantía adicional años                                         | 0          | 0,00 puntos.        |
| 3.- OFERTA ECONÓMICA. (P.E.M) 133.865,84 €                      | 0,00 %     | 0,00 puntos.        |
| 4.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días) | 0          | 0,00 puntos.        |
| <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA COMPUTABLE</b>                             |            | <b>73,00 puntos</b> |

| OFERTA DE CONSTRUCCIONES OCANA Y GIL SL                         |            |                     |
|-----------------------------------------------------------------|------------|---------------------|
| 1.- CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO                          | 7          | 60,00 puntos.       |
| 2.- MEJORAS AL PROYECTO DE OBRAS                                |            |                     |
| Importe en P.E.M. aumento unidades de obra                      | 2.812,00 € | 14,00 puntos.       |
| Garantía adicional años                                         | 0          | 0,00 puntos.        |
| 3.- OFERTA ECONÓMICA. (P.E.M) 133.865,84 €                      | 0,00 %     | 0,00 puntos.        |
| 4.- OFERTA DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (días) | 0          | 0,00 puntos.        |
| <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA COMPUTABLE</b>                             |            | <b>74,00 puntos</b> |

Visto el informe del Técnico de la Sección de Contratación de 15.07.09, donde se determina como proposición económica más ventajosa para la Administración, la presentada por la empresa REINSOL NUEVO MILENIO, S.L.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el R.D. 2568/1986, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP,

**RESUELVO ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el referido contrato a la empresa REINSOL NUEVO MILENIO, S.L. con CIF B-29923929, por un importe de 133.865,84€ más 21.418,53€ correspondientes al IVA, con un plazo de ejecución de TRES MESES. Asimismo, se compromete a

adscribir a la ejecución de la obra a trabajadores a jornada completa de los que 4 serán de la propia plantilla de la empresa y 3 trabajadores de nueva contratación.

Se obliga al adjudicatario provisional a destinar la cantidad de 4.015 € a mejorar cualquier unidad de obra, que estime oportuno el órgano de contratación.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en los arts. 96.2.b) y 135.4 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos:

**a) Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**b) Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**c) Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**d) Garantía definitiva.**



Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía definitiva de **6.693,30€** a disposición del órgano de contratación.

**e) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas**

Cuando la empresa adjudicataria vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio.

**Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.**

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 20 JUL. 2009.

**LA VICESECRETARIA**

